12

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y SIETE.

por Combeniente Vaso Juzgo a perzuvir, Con lo demas que
dha Real Provision Refiere Su data En Madrid a Veinte Tres
de Septiembre pasado de Este año Rfpondado, de Dn Ygnacio
Esteban de Ygareda Esno de Camara de dho Consejo, y Enten
dido por la Jud de Su Contenido — Dijo la obedecia y obede
cio Con la benerazion Correspondiente, y para prouidenciar
lo Correspondiente Se libre ala Jud a Cuio fin Se despa
chen Zedulas ante dem —

Dn S. Alburqq.

El Sr Dn Juan Gregorio Alburquerque, Dijo que en conse
quencia de hauer hecho Su Rgreso dela Corte, En la que a permo
nesido mas tiempo de doranon En Virtud del honor que merese
cio a esta Jud de El fiscal por su Dig, Con El salario diario de
quatro ducados, y la prouazion que para Ello Se obtubo del Real y
Supremo Consejo de Castilla Como de su Estada En dha Corte
para El seg, de seg, Suplicazion En El Lugar Conta Villa de
Mula Sobre terminos; Como tambien Con la de Huercal Sie
ndo mui propio de su obligazion y Rspecto El presentarse En
su Aumtam, y aunque El prenzado Su Rgreso fue En el dia
ocho de Octubre proximo pasado, y sido la salida de Esta En El
dia nueue de Septiembre de mill Setecientos y Ynquenta y Sin
co y Rgresarse mediar Zerca de un mes, ala presentazion
tan deuida lo a Embarazado El que hauiam, que de suio trae
marcha tan dilatada En la qual Inteligencia hase presente
a esta Jud las Cuentas delos gastos Causados En los asientos de
las Villas que En Supuesto queda, Como tambien lo que a ocurrido